

CIRCULAR PARCIAL N° 13

METROVÍAS N° 2

Buenos Aires, 15 de junio de 2023

A las Seccionales, Delegaciones y Compañeros

Ref.: ACUERDO PARITARIAS - LA FRATERNIDAD / EMPRESA METROVIAS

El Secretariado Nacional se dirige a los compañeros, conforme lo expresado en nuestra Circular Parcial N° 7/2023, en la cual se informó que una vez publicado el Índice de Precios al Consumidor del mes de febrero 2023, procederíamos a retomar las negociaciones a fin de dar inicio a la negociación paritaria del período paritario abril 2023 – marzo 2024, y revisar cualquier desfasaje existente respecto a lo acordado en el acta anterior.

No obstante ello, mediante Circular General N° 20 se informó a los compañeros que, dada la dilación mostrada por la empresa para la renovación de las condiciones económicas, se resolvió llevar a cabo una medida de fuerza a nivel nacional por el término de 24 horas el día 15 del corriente.

En virtud de ello, la Autoridad de Aplicación convocó a las partes para dirimir la situación de conflicto planteada, y finalmente logramos arribar a un acuerdo para el período paritario antes mencionado, sujeto a las siguientes condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes han acordado incorporar a la grilla salarial, incrementando el salario bruto total, incluido el salario básico y todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad vigentes a la fecha, conforme a lo siguiente:

- a) **11,20%** (ONCE CON VEINTE CENTESIMOS POR CIENTO), sobre la grilla del mes de marzo de 2023, a partir de mayo 2023;
- b) **10%** (DIEZ POR CIENTO) sobre la grilla del mes de mayo 2023, a partir de junio 2023;
- c) **12%** (DOCE POR CIENTO) sobre la grilla del mes de junio 2023, a partir de julio 2023.

CLAUSULA SEGUNDA: Las partes acuerdan reunirse luego de haberse publicado el IPC correspondiente al mes de julio 2023 a fin de evaluar la situación de las condiciones salariales de los trabajadores del sector para el período agosto 2023- marzo 2024, ello sin perjuicio de una eventual revisión anticipada en caso de producirse un desfasaje respecto a lo acordado en la Cláusula Primera de la presente acta.

Asimismo, las partes llegaron a un **ACUERDO MARCO COMPLEMENTARIO** de recomposición salarial, sujeto a lo siguiente:

Se acuerda otorgar una **SUMA NO REMUNERATIVA**, no regular ni habitual y por única vez, equivalente al 11,20% del salario bruto total conformado vigente al mes de **MARZO 2023**. Este pago se hará efectivo junto a los haberes de **MAYO/2023**.

Se acordó también continuar con el pago en concepto de “Acta Trabajador Esencial Prestación Efectiva”, de carácter no remunerativo por los meses de Abril, Mayo y Junio de 2023, por los valores que se indican a continuación:

Abril: \$ 9.555 – Mayo \$ 10.625 – Junio \$ 11.688

Destacando el apoyo brindado por nuestros compañeros durante el presente proceso de discusión salarial, hacemos propicia la oportunidad para saludarlos fraternalmente.

Por el **SECRETARIADO NACIONAL**

ANGEL DOMINGO PANELO
Secretario Administrativo

OMAR A. MATURANO
Secretario General

ESCALA SALARIAL LA FRATERNIDAD – METROVIAS

Incremento Salarial 11,20% (Acta 15/06/2023)

VIGENCIA DESDE 01/05/2023

PUESTO	BASICO (\$)	CONDUNCIÓN UNIPERSONAL (10 % BASICO) (\$)	COMP. LEY 26341 (\$)	ADICIONAL REMUNERATIVO (\$)	BONIFICACION POR PROF. COND. (22% BASICO) (\$)	VIÁTICOS (\$ 2.787 *26) (\$)	ADIC. NO REMUN CERT. DE IDONEIDAD (10% BASICO) (\$)	COMPENS. TOTAL (\$)
INSTRUCTOR TECNICO	342.318	34.232	-----	43.016	75.310	72.462	34.232	601.570
INSPECTOR TECNICO	332.977	33.298	-----	42.077	73.255	72.462	33.298	587.367
CONDUCTOR (tren eléctrico)	264.784	26.478	32.822	-----	58.252	72.462	26.478	481.277
AYUDANTE A CONDUCTOR	206.335	-----	25.992	-----	45.394	72.462	-----	355.182
ASPIRANTE A CONDUCTOR	161.214	-----	20.787	-----	-----	72.462	-----	254.463

Adicional Antigüedad: 1,5% del básico por año aniversario de servicio (Remunerativo)

Incremento Salarial 10,00% (Acta 15/05/2023)

VIGENCIA DESDE 01/06/2023

PUESTO	BASICO (\$)	CONDUNCIÓN UNIPERSONAL (10 % BASICO) (\$)	COMP. LEY 26341 (\$)	ADICIONAL REMUNERATIVO (\$)	BONIFICACION POR PROF. COND. (22% BASICO) (\$)	VIÁTICOS (\$ 3.066 *26) (\$)	ADIC. NO REMUN CERT. DE IDONEIDAD (10% BASICO) (\$)	COMPENS. TOTAL (\$)
INSTRUCTOR TECNICO	376.550	37.655	-----	47.318	82.841	79.716	37.655	661.735
INSPECTOR TECNICO	366.275	36.628	-----	46.285	80.581	79.716	36.628	645.111
CONDUCTOR (tren eléctrico)	291.262	29.126	36.105	-----	61.078	79.716	29.126	529.413
AYUDANTE A CONDUCTOR	226.968	-----	28.591	-----	49.933	79.716	-----	385.208
ASPIRANTE A CONDUCTOR	177.335	-----	22.865	-----	-----	79.716	-----	279.917

Adicional Antigüedad: 1,5% del básico por año aniversario de servicio (Remunerativo)

ESCALA SALARIAL LA FRATERNIDAD – METROVIAS

Incremento Salarial 12,00% (Acta 15/06/2023)

VIGENCIA DESDE 01/07/2023

PUESTO	BASICO (\$)	CONDUNCIÓN UNIPERSONAL (10 % BASICO) (\$)	COMP. LEY 26341 (\$)	ADICIONAL REMUNERATIVO (\$)	BONIFICACION POR PROF. COND. (22% BASICO) (\$)	VIÁTICOS (\$ 3.434 *26) (\$)	ADIC. NO REMUN CERT. DE IDONEIDAD (10% BASICO) (\$)	COMPENS. TOTAL (\$)
INSTRUCTOR TECNICO	421.736	42.174	-----	52.996	92.782	89.284	42.174	741.145
INSPECTOR TECNICO	410.228	41.023	-----	51.839	90.250	89.284	41.023	723.647
CONDUCTOR (tren eléctrico)	326.213	32.621	40.437	-----	71.767	89.284	32.621	592.944
AYUDANTE A CONDUCTOR	254.204	-----	32.022	-----	55.925	89.284	-----	431.435
ASPIRANTE A CONDUCTOR	198.616	-----	25.609	-----	-----	89.284	-----	313.509

Adicional Antigüedad: 1,5% del básico por año aniversario de servicio (Remunerativo)